



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 28 de Junio de 2004.-

DECRETO N° 46/04

VISTO: La Ordenanza N° 46/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

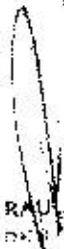
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 46/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-


CARLOS JOSÉ NAVASI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones




Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPI
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 25 de Junio de 2.004.

Expte. N° 60/04 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. <u>60/04</u>	Letra <u>DEM</u>
ENTRO	SALIO
Día	Día <u>24</u>
Mes	Mes <u>06</u>
Año	Año <u>2004</u>

ORDENANZA N° 46/04.

VISTO

LA nota presentada por la señora Stella Marys Colman, por la cual solicita una ayuda económica, para solventar los gastos para la compra de medicamentos para su hijo Ojeda, Alberto Walter, D.N.I. N° 30.369.888, de 20 años de edad, el cual debe ser sometido a un tratamiento prolongado de alta complejidad.

CONSIDERANDO

QUE se trata de una persona carente de recursos económicos, el cual padece de una enfermedad neurológica y se encuentra imposibilitado de costear los gastos de medicamentos para el tratamiento a que debe ser sometido con suma urgencia; y

QUE es un deber del Gobierno Municipal asistir a personas carenciadas en estas emergencias; y

QUE se hace necesario disponer de los recursos de las partidas Presupuestarias, correspondiente al ejercicio en curso, para absorber el costo que demande la presente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica al señor Ojeda Alberto Walter, D.N.I. N° 30.369.888, para adquirir los siguientes medicamentos que se detallan a continuación: REVEZ 50 mg comp.x 25, cuyo costo es de pesos doscientos diecinueve con treinta centavos (\$ 219,30), RESTELEA 2 mg comp.x 60, cuyo costo es de pesos ciento cincuenta y cinco con noventa centavos (\$ 155,90), PIPORTIL L4 25 mg. Inv. A x 3, cuyo costo es de pesos ochenta y cinco (\$ 85,00) y RISPERDAL 1 mg. Comp.x 20, cuyo costo es de pesos cuarenta y siete con ochenta centavos (\$ 47,80); el monto total aproximado de dichos medicamentos es de pesos quinientos ocho (\$ 508,00), según el menor de tres presupuestos de farmacias locales.

ARTICULO 2°: IMPUTESE al rubro Acción Social del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.004; los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que correspondan. **REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.**

Juan Domingo Jola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú